



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0447-2018-MDM.**

Marcavelica, 19 de Octubre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 643-2018-MDM-DIDU emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita modificación de Resolución de Alcaldía de Aprobación de Expediente Técnico: *“REHABILITACION DE EMP.PE 1N-CP. MALLARITOS – CP. LA QUINTA – CP. YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*, con Código SNIP 2410231, Proveído N° 03141-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0291-2018-MDM de fecha 19-07-2018 se aprobó el Expediente Técnico: *“REHABILITACION DE EMP.PE 1N-CP. MALLARITOS – CP. LA QUINTA – CP. YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*, con Código SNIP 2410231;

Que, mediante correo Electrónico de fecha 29-08-2018 el Ing. Juan Hurtado Zamora, Gerencia de Planificación de Autoridad de Reconstrucción con Cambios envía las observaciones del Proyecto: *“REHABILITACION DE EMP.PE 1N-CP. MALLARITOS – CP. LA QUINTA – CP. YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*;

Que, con Carta N° 011-2018-MDM-DIDU se notificó al proyectista Ing. Erick Gabriel Rivas Benites, para que realice el levantamiento de observaciones del proyecto en mención”;

Que, mediante Carta N° 032-2018-ING-EGRB, el Ing. Erick Gabriel Rivas Benites alcanza el expediente técnico con las observaciones levantadas, lo cual visto las observaciones se ha modificado el presupuesto de obra, siendo un total de S/. 728,799.23 (Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 23/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N° 643-2018-MDM-DIDU, de fecha 18-10-2018, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0291-2018-MDM, de fecha 19-07-2018, sobre aprobación de Expediente Técnico, la misma que dice: Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: *“REHABILITACION DE EMP.PE 1N-CP. MALLARITOS – CP. LA QUINTA – CP. YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*, con Código SNIP 2410231, por un valor referencial de la obra de S/. 951,710.64 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Diez con 64/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, precios vigentes al mes de Julio de 2018, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, y de acuerdo a las observaciones mencionadas debe decir: Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: *“REHABILITACION DE EMP.1N CP. LA QUINTA – CP. YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”*, por un valor total de inversión de S/. 728,799.23 (Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 23/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, precios vigentes al mes de Agosto de 2018;

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario la modificación de la Resolución de Alcaldía que aprobó el referido expediente técnico;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0447-2018-MDM, de fecha 19 de Octubre de 2018.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0291-2018-MDM de fecha 19-07-2018, el cual a partir de la fecha quedara como sigue:

**Artículo 1°.- Aprobar**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE EMP.1N CP. LA QUINTA – CP. YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor total de inversión de **S/. 728,799.23 (Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 23/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Sesenta (60) días calendario**, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, precios vigentes al mes de **Agosto de 2018**.

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Walter Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE

C.C. (07)  
Archivo